

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. (APELACIÓN AUTO) 2022-00458

NOTIFICADO POR ESTADO No. 114 DEL 18 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 326 del Código General del Proceso, en materia de apelaciones de autos "*...Si el juez de segunda instancia lo considera inadmisibile, así lo decidirá en auto; en caso contrario resolverá de plano y por escrito el recurso...*" (negrilla fuera del texto) y que ciertamente, el asunto aquí asignado corresponde a la alzada contra el proveído que rechazó el proceso de sucesión, se dispone:

PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO los autos de fechas 21 de junio y 29 de junio de 2022 (archivos Nos. 05 y 07).

SEGUNDO: ORDENAR a secretaría el ingreso del expediente al despacho, con el fin de resolver el recurso de apelación, una vez se encuentre en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f839021d93fabff2904b33ae5e9396ad48645a1e5298cdf26ae2098417a068cd**

Documento generado en 15/07/2022 08:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM